

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00161-00

En atención a la solicitud parcial de terminación presentada por el apoderado del extremo demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir (fl.19), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES 4117590001640137, 240620156084, 5341730000377928.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción. Sin necesidad de desglose como quiera que el proceso se viene manejando de manera digital, dejando constancia que las obligaciones se encuentran canceladas.
3. El proceso continúa vigente con relación a la deuda número 4593560000247245.
4. Sin CONDENA en costas.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf70a01db1528309be5e32839a8714b1fb6b009c2abaa185bd339d54ee61da17**

Documento generado en 11/03/2022 08:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>